



Resolución de 07/08/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a interinidades correspondientes a las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, así como la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores a la LOGSE.

Por Resolución de 22/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se han publicado las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias provisionales para el curso 2026/2027, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias, en los cuerpos y especialidades no convocados a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

Por Resolución de 03/08/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se han publicado las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva provisionales de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, en aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, y sus posteriores modificaciones, establece en el artículo 16.2 que el procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso constará de una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva, resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión de profesorado, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Publicación de las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva definitivas.

Aprobar la bolsa de trabajo ordinaria definitiva de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027, de conformidad con el apartado quinto, punto 2, de la Resolución de 22/07/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la bolsa de trabajo ordinaria provisional de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, especialidades anteriores a la LOGSE.

Aprobar las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027, de conformidad con el apartado cuarto, punto 1, de la Resolución de 03/08/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva provisionales de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, especialidades convocadas a proceso selectivo.

Las bolsas de trabajo aprobadas se harán públicas en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.





Segundo. Aprobación y publicación de la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso.

Aprobar y publicar en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la adjudicación provisional de plazas disponibles previa al inicio de curso, correspondiente a las personas aspirantes a interinidades disponibles que integran las bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2026/2027 del cuerpo de Maestros, incluidas las especialidades anteriores a la LOGSE, aprobadas en el apartado primero, conforme al procedimiento establecido en el capítulo III de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Tercero. Estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, la incorporación a una bolsa de trabajo implica la disponibilidad de la persona aspirante para incorporarse a los destinos como personal funcionario interino docente cuando se le requiera y su obligación de participar en los procedimientos de adjudicación de plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2026/2027, podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), en el área privada del Portal de Personal Docente, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, desde el día 07/08/2026 hasta el día 10/08/2026, ambos inclusive.

El estado de disponibilidad es idéntico para todas las bolsas en las que estén integradas las personas aspirantes.

Cuarto. Adjudicación definitiva centralizada.

La adjudicación definitiva centralizada de plazas disponibles previa al inicio de curso se publicará a partir del próximo 12 de agosto de 2026 en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Quinto. Reclamaciones contra la adjudicación provisional centralizada de plazas.

Se podrán presentar reclamaciones contra esta adjudicación provisional centralizada de plazas, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el envío de correo electrónico a registropersonal.edu@jccm.es, desde el día 07/08/2026 hasta el día 10/08/2026, ambos inclusive.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva centralizada.

Sexto. Recurso administrativo contra las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva definitivas.

Contra la publicación de las bolsas de trabajo ordinaria y de reserva definitivas hecha pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un





Castilla-La Mancha

mes, conforme a lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): E7447771B7D772B2EDB8E4

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

